

**Centro de Instrucción de Aeronavegantes y
Técnicos Aeronáuticos**

1937 - 2012



ANIVERSARIO

AIC

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

Introducción.

El objetivo del presente documento es dar a conocimiento de toda la Comunidad Educativa del Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos (CIATA), dependiente del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), en sus distintos niveles formativos, con especial énfasis en el Nivel Secundario, de las Normas Básicas de Convivencia que deben regir la acción académica para que el desempeño de los que la conformamos se lleve a cabo en un clima armónico, de integración y funcional al desarrollo intelectual, profesional, humano y social de cada uno de los alumnos.

Los alumnos son el centro de todas las iniciativas tomadas en el CIATA, y deberá conducirse a que el aprendizaje continuo dentro de la Institución produzca una sólida evolución y madurez en las áreas intelectual, afectiva, social, expresiva, técnica y científica.

Para lograr estos cambios, la Institución se compromete a incentivar, estimular, y conducir dicho aprendizaje, instando a la aceptación y participación activa de los alumnos.

Los docentes deben ser auténticos educadores al desarrollar las capacidades de los educandos, tornándolas en recursos eficaces para lograr personas autónomas, con solidez de convicciones, decididas a sostener sus ideales, apoyadas en su autoestima y, de este modo, capaces de proyectar sus beneficios a la sociedad.

Al ocuparnos de la persona, sus necesidades, su imaginación y sus deseos, nos dedicamos a construir al hombre. Es decir, lo educamos. El influjo educativo trasunta su carácter creador y progresista.

Desde la Institución proponemos y alentamos la interacción que confluja en un espacio de vivencia cultural. Y estimulados por nuestra vocación de servicio, lo iniciaremos en las estrategias que lo capaciten y conduzcan a una verdadera identificación con aquella. Deberá consolidarse un aprendizaje útil que requiera que el educando actúe, experimente, compruebe y viva feliz.

Trabajamos con creatividad, adecuando los recursos y capacidades ante la cambiante realidad. La excelencia de medios y una trayectoria probada, experimentada por quienes continuamente marcan rumbos dentro de la Fuerza Aérea, y el particular estilo de su gran familia, son los andariveles que contienen al educando.

La educación, la sociabilización, la capacitación, y la adquisición de habilidades, exigen centrar estas prometedoras y esperanzadas aspiraciones, en el consecuente marco de la convivencia.

Su cumplimiento ayudará a la comunidad toda a enorgullecerse luego, ante una nueva promoción de Técnicos Aeronáuticos y Aviónicos, profesionales de la Aviación Civil Argentina, dispuestos a lanzarse a participar decididamente en la construcción del futuro del país.

MORON, Marzo de 2014.-



Comodoro **PATRICIO ALEJANDRO LENA**
Director Instituto Nacional Aviación Civil

Presentación.

El Acuerdo Institucional de Convivencia está avalado por las directivas provenientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Fuerza Aérea Argentina, organismos que de común acuerdo enmarcan su cumplimiento y velan por el respeto a las propuestas expresadas de parte de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para que al concretar los objetivos expuestos, la eficacia de nuestra gestión sea nuestro mejor aporte a la construcción de nuestra Identidad Nacional.

Reseña Histórica.

El Instituto Nacional de Aviación Civil, dependiente de La Dirección General de Educación, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, se encuentra ubicado en la localidad de Morón, como Unidad alojado en el predio de la Base Aérea "Morón".

Por Resolución 4097 (10-Oct-2002) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: "...Que reconoce al Servicio Educativo, que funciona en este Centro de Instrucción (Art. 1º) y determina que a partir de la misma se ejercerá la supervisión técnico-pedagógica, por parte de la Jefatura de Región 8va - Distrito Morón ...".

Tuvo sus orígenes en la "Escuela Nacional de Aeronáutica", el 27 de diciembre de 1937, por Decreto 122.370/37 del Poder Ejecutivo Nacional, con la misión de "Formar al Personal Profesional que la aeronáutica civil requiera, para sus servicios de aire y tierra", obedeciendo la inquietud de la comunidad aeronáutica de satisfacer la necesidad de capacitar a los futuros profesionales.

Se consideraba en aquel entonces que los progresos alcanzados por la aeronavegación argentina como medio regular de transporte exigían del personal afectado a esos servicios, generalmente empíricos en sus principios, una transformación fundamental en su preparación, que difícilmente podía ser obtenida por procedimientos auto-educadores.

Se consideró, ante la necesidad de disponer en el país de un Instituto que tuviera a su cargo la formación de ese personal, no demorar por mayor tiempo su creación, dado asimismo que en aquellos momentos el Poder Ejecutivo encaraba el estudio de la implantación de líneas aéreas comerciales.

El objeto fijado por el referido Decreto a la Escuela Nacional de Aeronáutica era el tener a su cargo la formación del personal capacitado que la aeronáutica civil requiera para sus servicios de aire y tierra, aclarándose que los títulos que la Escuela expendiera serán reconocidos a los efectos del otorgamiento de Licencia y/o Certificados de Idoneidad (Licencias y/o Certificados de Idoneidad-patentes) establecidas por la reglamentación de aeronavegación en el territorio argentino, particularmente en el Código Aeronáutico de la República Argentina (Sancionado por ley 17285- del 17/May/67; "B. O. ", 23/May/67- Con las Modificaciones introducidas por las leyes 19620, 20509 Y 22390).

La Escuela Nacional de Aeronáutica pasó a constituir la Escuela Aeronáutica de Navegación y Perfeccionamiento, fundada y sostenida por el Centro de Aviación Civil (entidad que en aquellos años aglutinaba el quehacer aerocomercial y deportivo argentino), por considerarse conveniente aprovechar la experiencia de esa iniciativa privada, erigiendo sobre sus bases el Instituto Oficial de Enseñanza Aeronáutica.

El 9 de junio de 1942 se inician en la Escuela de Aeronáutica los Cursos Preparatorios (Aritmética, Geometría y Física) con 160 alumnos inscriptos, siendo oficialmente inaugurada en el salón de actos de la Escuela ÁNGEL GALLARDO bajo la dirección del Ingeniero Civil D. Fausto R. NEWTON.

El 14 de Julio de 1953, por Decreto 12.677/53 del PEN, cambia su denominación por la de Escuela Nacional de Aviación Civil.

El Instituto Nacional de Aviación Civil fue creado el 3 de Noviembre de 1972, por Resolución N° 531 /72 publicada en el Boletín Aeronáutico Reservado N° 1813, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, el que se estructura en base al Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE), la Escuela Nacional de Aviación Civil (ENAC), el Grupo Aéreo Estatal (GAE) y el Escuadrón Inspección y Recambio Especial de la VII Brigada Aérea.

En 1985 recibe su actual denominación: Centro Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos (CIATA).

Cursos que se dictan.

Escuela Secundaria Técnica (Plan de siete años) Resolución de la DGCyE Pcia de Buenos Aires Nro 88/09 –Anexo 3 ciclo Básico y Resolución de la DGCyE Pcia de Buenos Aires Nro 914/09 –Anexo 3 ciclo superior- en las especialidades de Aeronáutica y Aviónica.

Otros Cursos conforme regulaciones de la Autoridad Aeronáutica Nacional (ANAC)

1. Piloto Privado de Avión
2. Piloto Comercial de Avión con HVI
3. Piloto Comercial de Helicóptero
4. Piloto Comercial de 1ra Clase Avión
5. Piloto Aeroaplicador – Avión
6. Piloto Aeroaplicador – Helicóptero
7. Instructor de Vuelo - Avión
8. Instructor de Vuelo - Helicóptero
9. Instructor de Vuelo de Planeador
10. Instructor de Paracaidismo
11. Instructor de vuelo por instrumentos en Adiestramiento Terrestre
12. Despachante de Aeronaves
13. Tripulante de Cabina de Pasajeros
14. Operador Radiotelefonista Restringido

La transformación educativa surgida en el año 2008 atendiendo a las leyes de Educación Nacional, de Educación Provincial y de Educación Técnico Profesional, estableció que la Educación Secundaria Técnica conforma alternativas de educación obligatoria, con siete años de duración, constituyendo unidades pedagógicas y organizativas comprendidas por una formación común y una orientada, de carácter diversificado, que responden a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Con ese objeto, se estableció que la Educación Secundaria Técnica esté constituida por dos Ciclos: el primero de ellos Básico, de tres años de duración y común a todas las tecnicaturas; y el segundo Superior de cuatro años de duración y orientado a cada una de las especialidades, que acreditando los siete años de la Educación Secundaria Técnica, reciba el título de Técnico en el área ocupacional específica elegida.

El nuevo marco legal educativo, Ley de Educación Técnico Profesional, Ley Nacional de Educación y Ley Provincial de Educación, obligó al Centro a redefinir su estructura académica, a fin de cumplir con la normativa impuesta por la Provincia de Buenos Aires, hecho éste que nos obliga a incrementar considerablemente el número de divisiones y de alumnos.

Hoy, por las aulas de este Centro de formación exclusivamente aeronáutica se forman y capacitan cerca de un millar de alumnos que asisten a sus cursos regulares, sumados a los postulantes a la obtención de licencias y habilitaciones de licencias extranjeras e idóneos con desempeño profesional en la Aviación Civil, que son sometidos a las evaluaciones de pericias y de antecedentes técnicos profesionales, situación esta delegada por la Autoridad Aeronáutica para el otorgamiento de Licencias y habilitaciones aeronáuticas.

En los setenta y cinco años de trayectoria del INAC- CIATA, se capacitaron por sus aulas y talleres 12.561 egresados como personal de vuelo y 5292 egresados como personal técnico, nutriendo de profesionales a empresas aeronáuticas nacionales e internacionales. Es el Instituto modelo de la región, contando incluso con alumnos de otros países en su matrícula.

Antecedentes.

1. Por Resolución 4097 (10-Oct-2002) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: "...Que reconoce al Servicio Educativo de Nivel Polimodal que funciona en este Centro de Instrucción (Art. 1º) y determina que a partir de la misma se ejercerá la supervisión técnico-pedagógica, por parte de esa Jefatura de Región 8va – Distrito Morón ...".
2. Por Resolución 187 del 15 de marzo de 2001, el Ministerio de Educación de la Nación, se estableció: "Reconocer y dar por aprobados los Planes y Programas de Estudio del Ciclo Superior (1º, 2º y 3º) de "Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas" y "Técnico Aeronáutico", que fueron dictados y aplicados en el Instituto Nacional de Aviación Civil..." "...estableciendo como cohorte de aplicación el término lectivo 2002".
3. Por Resolución Nro 810 (28-Mar-2003) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: "... Aprobar el Convenio entre esa DGCyE de la Pcia de Bs As y el Instituto Universitario Aeronáutico" y "...Aprobar la estructura curricular del Técnico en Aeronáutica y del Técnico Aviónico...".
4. Por expediente Nro 12476/85 del CONET (22-Jul-85) se estableció: "los estudios se consideran equivalentes al Ciclo Básico aprobado por S.D. Nro 1574/65".
5. Por Resolución 88 (11-Feb-2009) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: "...Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica (Ciclo Básico), como parte de la formación del Técnico en Aeronáutica y Técnico Aviónico" y Resolución 914/09 se aprueba el diseño curricular del Ciclo superior del Técnico Aeronáutico y Técnico Aviónico.
6. La comunidad educativa del Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos, Distrito escolar Morón, Región 8va, comenzó el tratamiento del presente acuerdo durante las jornadas de reflexión docente, desarrolladas en los pasados ciclos lectivos, siguiendo los criterios para su elaboración propuestos en la Resolución Nº 1593/02, como así también lo establecido en las Leyes Federal y Provincial de Educación, además de la directiva Nº 20/00 del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina que establece pautas y normas para los establecimientos educativos provinciales que funcionan en su ámbito. Lo acordado fue tratado por el Consejo Académico de nuestro Instituto quién reunió los aportes y confeccionó el proyecto de acuerdo, que fuera tratado por padres y alumnos voluntarios, representantes de los distintos cursos, que trabajaron en grupos y posteriormente en

un plenario, se realizó una puesta en común que contó además con el aporte de miembros de la Asociación de Padres.

Marco Legal del Acuerdo Institucional de Convivencia.

Este acuerdo fue realizado en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la ley Nacional de Educación (ley N° 26.206, cap 4), en la Ley Provincial de Educación (ley N° 13.688, Art 28) y las leyes de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes (ley 26.061) y la promoción y protección de los derechos de la niñez y juventud de la provincia de Buenos Aires (ley N° 13698).

Así mismo, se consideran como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

1. Resolución N° 62/97 del consejo federal de cultura y Educación de la Nación "Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia".
2. Resolución N° 1593/02 de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires "Acuerdos Institucionales de Convivencia. Educación Polimodal.
3. Documento de trabajo: "Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria" DGCyE, año 2008.
4. Resolución N° 1709/09 de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires, "Implementar los Acuerdos Institucionales de Convivencia".
5. Resolución N° 567 (DGCyE Pcia. Bs. As.) "Marco General del Régimen Académico para la Educación secundaria", sus anexos: 1 (Fundamentación), 2 (Ingreso de estudiantes), 3 (Asistencia y puntualidad), 4 (Evaluación, acreditación, calificación), 5 (Organización Pedagógico Institucional de la Enseñanza), 6 (Marco específico para la Educación Secundaria Orientada) y 7 (Marco específico para la Educación Secundaria Técnica).
6. Decreto 2299 del PEP (Pcia. de Bs. As.) "Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Pcia. de Bs. As.
7. Comunicación Conjunta 1/12 (de las Dir(s) Provincial de la Educación Secundaria Técnico Profesional, de Gestión Privada y de Gestión Educativa) "Calendario de Actividades Docentes"

El presente Acuerdo será elevado para las instancias de evaluación y comenzará a regir a partir de su aprobación, quedando sujeto a posibles ajustes relacionados con su implementación.

Marco Filosófico-Pedagógico.

Para comenzar a desarrollar este apartado, nos parece útil partir del interrogante:

¿Para que un AIC?

A partir de la problemática planteada en nuestra sociedad se hace necesario revalorizar uno de los objetivos fundamentales de la Institución Educativa, que es "educar para la vida" y este objetivo se hace imposible cumplir si no podemos ayudar a nuestros jóvenes a convertirse en seres humanos sanos, capaces de poder conectarse con la realidad de una manera crítica y responsable.

La escuela, principal institución social y educativa fue creada en tiempos estables, en condiciones regulares y para asegurar el progreso de un país creciente.

Hoy las Instituciones Educativas se encuentran inmersas en una sociedad convulsionada, en la cual muchas veces los valores son desatendidos o incluso perdidos, y cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa puede atravesar una situación de conflicto.

En esta sociedad la misión de la escuela es rescatar algunos valores, tales como: el conocimiento y su distribución equitativa, la solidaridad, la cooperación, la justicia, la participación democrática, la estética y lo artístico, la responsabilidad, el esfuerzo perseverante, la libertad y el autocontrol.

A tales efectos, nuestra Institución se propone abordar la problemática de la convivencia escolar mediante una serie de acciones tendientes a trabajar conscientemente los valores anteriormente mencionados.

Principios.

El acuerdo institucional de convivencia de nuestra Institución respeta los siguientes principios:

1. Equidad
2. Prevención de conflictos
3. Contextualización de los conflictos
4. Gradualidad en la aplicación de las sanciones

Participación de toda la Comunidad Educativa.

Se adopta la democracia participativa como forma de solucionar todos los problemas que se presentan entre los actores de la Institución Educativa.

Se hace necesario guiar y acompañar la comprensión de la adolescencia como categoría social y cultural, con una aproximación respetuosa y valorativa a la problemática de la adolescencia, pero guardando la distancia que el adulto debe poner para poder actuar como guía y consejero (Ref.: resolución N° 1592/02).

Las siguientes máximas deberán ser reconocidas y debidamente cumplimentadas por todos los actores en cualquier circunstancia:

1. Compromiso con la democracia,
2. Respeto por las disidencias intelectuales,
3. Respeto por todas las creencias y cultos,
4. Repudio a cualquier forma de discriminación.

El presente acuerdo sirve de base al proceso de democratización escolar, no pudiendo desconocerse por ninguna de las partes actuantes, pudiendo modificarse de acuerdo a los procesos consensuales previstos en los documentos legales enunciados.

Objetivos.

Formular **normas** de **convivencia** factibles de aplicación y que establezcan cuáles son sus límites.

Fomentar la **participación**, establecer más canales de **comunicación** y buscar **consenso** dentro de la **comunidad** educativa.

Lograr que el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) exprese clara y efectivamente la **voluntad de todos los integrantes** de la escuela de construir los consensos necesarios para lograr el clima institucional que permita desarrollar la función de enseñar, asegurando, entre otras cosas, la distribución del **conocimiento socialmente significativo** a todos los jóvenes.

Estimular en los actores institucionales el alcance de la **autonomía moral**, cultivar en ellos **competencias sociales transferibles** a **contextos** comunitarios de su **pertenencia** y que participen de una **vivencia** que desarrolle una **firme conciencia y práctica ciudadana**.

Diseñar, implementar, revisar, actualizar y redefinir un **documento** de **consulta** permanente para los **integrantes** de la comunidad educativa, que sea **práctico y flexible** a la vez, en donde estén contempladas todas las normas de convivencia referentes a los valores, roles y funciones, capaz de poder implementar el Acuerdo Institucional de Convivencia y **mantener sus bondades en el tiempo**.

Este Acuerdo Institucional de Convivencia tiene los siguientes objetivos

1. Rechazar en forma explícita toda forma de violencia, maltrato o abuso de poder.
2. Fomentar una convivencia armónica basada en el respeto, la solidaridad y el bien común.
3. Garantizar la formación de una conciencia democrática y responsable en todos los actores de la comunidad educativa, fomentando partes interactuantes y comprometidas en la vida institucional.

Proceso de elaboración del AIC.

La presente sección tiene por objeto establecer las bases de organización para llevar a cabo acciones que tiendan a la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia en nuestra escuela, secuenciar las acciones, consensuar estrategias y normas, y en definitiva comenzar en el tiempo con un proceso flexible y factible de cambios y mejoras que se nutra de retroalimentación a partir de las vivencias, la participación activa de sus integrantes, la pertenencia y el compromiso como disparadores del casi seguro éxito en la mejora de la calidad del resultado final.

Metodología.

Se elegirán los delegados y subdelegados de cada división de la escuela, orientados por cada preceptor, Orientadora escolar del E.O.E. y un docente. La consigna será que los delegados sean elegidos por voto democrático entre todos los alumnos de esa división, con la guía por parte de los adultos orientada a la búsqueda de un perfil sugerido y estimulado de diálogo y abierto a la participación y el consenso. Esta tarea se realizará con una programación previa a cargo del equipo directivo, como facilitador en la gestión de la misma. Se realizará en un día de la semana con el docente a cargo del curso para el día programado.

Si bien esta tarea se realiza en un mismo día, llevará en días previos la tarea de docente más capacitados y afines a esta temática, la incorporación hacia los alumnos de saberes previos en cuanto a la formulación, objetivos y bondades de los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Los temas que no deben faltar en esos saberes previos contemplarán: Participación, las Normas, los Derechos de los jóvenes, la educación como Derecho, la redacción de las normas (para nuestro caso los Acuerdos) y la importancia del texto a elaborar, Educación ambiental enmarcada en el concepto amplio de ambiente de trabajo, la importancia de la Representación.

El Equipo de Orientación Escolar, conformado, en nuestro caso, por una orientadora escolar y una orientadora social, trabajará con los grupos de alumnos elegidos, es decir, los delegados y subdelegados de las divisiones.

Se elegirán los docentes "tutores" para cada división.

Los docentes habilitarán el debate entre los jóvenes, para poder aceptar que la convivencia es entre todos: adolescentes, jóvenes, adultos, docentes y no docentes, y padres.

Se realizará un trabajo programado y coordinado, que tendrá desde la gestión como actores facilitadores al equipo directivo y equipo de orientación escolar, en el que participarán todos los actores, sumando a alumnos, padres, docentes y no docentes, que tendrá varias idas y vueltas, proceso retroalimentado que asegurará la mejora en la calidad y que contemplará las siguientes tareas:

Elección de Tutores.

Trabajo de los tutores en el aula con grupo de alumnos.

Elección de Delegados y subdelegados.

Trabajo de delegados con E.O.E.

Luego llevarán lo realizado al aula con la presencia de un docente como veedor, es decir docente tutor.

Llevarán la propuesta elegida a la Comisión de Delegados para la elaboración final del documento del acuerdo Institucional de Convivencia.

Se realizarán las acciones necesarias para la redacción, revisión y corrección de lo elaborado antes de elevar la propuesta definitiva para su aprobación a la Comisión Distrital.

Se preverá la participación de docentes, no docentes y padres, por lo que se programarán reuniones con todos los actores de la comunidad educativa que representen a todas las divisiones, niveles y especialidades.

El Proceso de Elaboración contemplará además estrategias y metodologías apropiadas para asegurar mejor calidad inicial en la puesta en marcha del proceso, a saber:

- Encuestas a alumnos, docentes, familias y no docentes.
- Comunicaciones verbales informales y escritas formales a través de cuaderno de comunicaciones de cada alumno.
- Tabulación de datos.
- Observaciones participantes.
- Elaboración de conclusiones.
- Elección de representantes estudiantiles y docentes tutores.
- Encuentros de representantes de la comunidad educativa.
- Puesta en común y debate / consenso de los acuerdos.
- Redacción del Acuerdo institucional de Convivencia.

Acciones de trabajo.

Se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Trabajo con los alumnos:

- a. Se llevó a cabo una encuesta referida a las acciones que favorecen un clima adecuado de convivencia escolar.
- b. Se realizó una compilación y análisis de los resultados.

2. Trabajo con los docentes:

- a. Se propuso una encuesta de autoevaluación.
- b. Se llevó a cabo un análisis del reglamento interno en vigencia, con el fin de proponer modificaciones según la Resolución Nº 587/11 (Anexo 7).

3. **Trabajos con los padres:**

- a. Éstos completaron encuestas enviadas a través de los alumnos.
- b. Se realizó una compilación y análisis de los resultados.

ACUERDO DE CONVIVENCIA:

DISPOSICIONES

Fundamentos:

A los **fines educativos** el Acuerdo Institucional de Convivencia en nuestra escuela contemplará la distribución del conocimiento socialmente significativo a todos los jóvenes sin exclusiones y estimulará la formación de una conciencia y práctica democrática.

Asimismo, fomentará el conocimiento, la solidaridad, la cooperación, la justicia, la participación democrática, la estética, la responsabilidad, el esfuerzo y la perseverancia, la libertad y el autocontrol, la empatía y la proactividad. El Acuerdo Institucional de Convivencia será de gran utilidad para fortalecer **los valores** y recuperar aquellos que se han perdido a lo largo del tiempo por el avance a veces despiadado de un contexto social complejo y posmoderno.

En todo grupo social organizado, y más aún en aquellos, como en el caso de nuestra institución, debido a su complejidad por su elevado número de integrantes y su heterogeneidad, establecer **roles y funciones** , es de vital importancia en la implementación y logro de un objetivo. Que cada uno sepa sus límites y sus derechos sin perder la autonomía ni avasallar al otro. En este Acuerdo Institucional de Convivencia los roles y funciones subrayan la responsabilidad y el compromiso que asume cada integrante a la vez que expresan los derechos y deberes de cada uno según su tarea y el papel que le corresponde en la institución.

La **adolescencia** es una etapa de transición del desarrollo humano entre la infancia y la edad adulta y se caracteriza por la construcción de la propia identidad y de su estabilidad. En nuestra institución conviven todos los estadios de los adolescentes y conviven con los jóvenes casi hombres y mujeres prácticamente formados de los alumnos de los últimos años. También hay alumnos adultos. También hay adultos docentes y no docentes. En una palabra el fundamento esencial para establecer objetivos claros en el marco de una convivencia armoniosa.

Los adolescentes están inmersos en un **contexto social** cada día más complejo. Son críticos, desean ser escuchados y tienen necesidad imperiosa y a veces falta

de reflexión en cuanto a justicia inmediata. Por eso es necesario, desde los adultos, guiarlos, contenerlos, enseñarles a descubrir y experimentar las bondades de respetar los derechos y los valores, la ética y la moral. Es necesario un **marco normativo** en un ambiente democrático, donde también ellos formen parte de su construcción. Que sepan distinguir claramente entre **autoridad** y poder, pero también deben comprenderlo muchos adultos, que pudieran haber tenido otro tipo de vivencias de las actuales, y muchas veces confunden estos conceptos. En este Acuerdo Institucional de Convivencia esto debe ser claro: En las secciones que se verán más adelante, detallaremos los marcos y referencias normativas, las estrategias y procedimientos en cuanto a la organización y las comunicaciones entre los distintos actores, con sus respectivos roles y jerarquías, y la separación y preservación de los derechos y los deberes, como así también las problemáticas y sus límites.

La **construcción participativa** debe canalizarse a partir de la **reflexión** normativa, la **consulta**, la búsqueda y encuentro de **consenso**, y finalmente la **participación** de todos los actores de la institución.

El proceso de cambio del presente Acuerdo Institucional de Convivencia procura favorecer el ejercicio de la libertad, el diálogo, el compromiso, el autocontrol y la valoración de las diferencias. La **disciplina** no se logra con poder, sino con autoridad, con delegación de funciones, con trabajo en equipo, con respeto mutuo. Por todo lo expuesto, resulta evidente que el éxito del presente Acuerdo dependerá de la **inclusión** de todos los actores de nuestra institución durante este proceso de elaboración de normas, de la generación de los consensos, de su aceptación de la convocatoria, y del compromiso para renovar y redefinirlo.

Derechos y obligaciones generales:

1. De los docentes:

- a. Desempeño de su tarea en un clima de cordialidad, respeto y armonía.
- b. Comunicación con el equipo directivo para compartir inquietudes respecto de su tarea, pudiendo solicitar entrevistas a cualquier miembro del equipo de conducción.
- c. Llevar a cabo tareas áulicas con responsabilidad y libertad, desarrollando libremente su cátedra sin presiones políticas, ideológicas o académicas.
- d. Puntualidad en el cumplimiento de su tarea áulica.
- e. Adecuación de la labor didáctica, a cada uno de los grupos de alumnos en que se desarrolle la misma.
- f. Apertura al dialogo con los educadores, padres, otros docentes y directivos.
- g. Brindar pautas claras y precisas acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, evitando actitudes arbitrarias que confundan y generen reacciones no deseadas.

- h. Presentar en tiempo y forma la documentación solicitada por el equipo directivo. Presentar la planificación anual según los plazos y disposiciones de los departamentos.
- i. Informar a través del cuaderno de comunicados sobre el rendimiento de los alumnos.
- j. Notificarse de comunicados.
- k. Adecuar su presentación a su condición de docente.
- l. Exigir a los alumnos conductas responsables en el desarrollo de sus tareas.
- m. Disponer libremente del espacio físico, material didáctico y tecnológico adecuado a fin de enriquecer el dictado de sus clases.
- n. Instrumentar todos los medios existentes de evaluación.
- o. No ser interrumpido mientras está dictando clase sin el previo pedido de permiso.
- p. Recibir el aula ordenada y con la totalidad de los alumnos presentes.
- q. Citar a padres cuando la conducta del alumno así lo requiera.
- r. Promover actividades curriculares o extra curriculares con los alumnos o con sus pares, previo pedido de autorización al equipo directivo.
- s. Cuando lo requiera, recibir los debidos apoyos o, de no ser posible las correspondientes explicaciones y alternativas por parte de la dirección.
- t. Ser respetado como autoridad por todas las instancias de la comunidad educativa.
- u. Instrumentar los medios necesarios para mantener el orden y el buen desarrollo de las clases.
- v. Impartir la enseñanza con arreglo al proyecto educativo institucional, currícula vigente y según lo decidido por los respectivos departamentos.
- w. Organizar la tarea docente con el fin de favorecer en los alumnos el desarrollo de su formación moral e intelectual.
- x. Evaluar a los alumnos de acuerdo a la normativa vigente.
- y. El personal docente que cumpla funciones en el campo de deportes o talleres de la unidad, deberá trasladarse portando siempre su credencial identificatoria.

2. De los padres:

- a. Interesarse y/o ser informados por la conducta, desempeño, progreso o problemas de estudios de sus hijos.
- b. Ser informados con regularidad sobre el desempeño de sus hijos.

- c. Notificarse puntualmente de las comunicaciones, calificaciones, inasistencias o sanciones a través de los instrumentos destinados a tal efecto.
- d. Ser atendidos por directivos y docentes cada vez que lo consideren necesario.
- e. Conocer las normas del AIC y comprometerse a apoyarlas.
- f. Valorizar la tarea escolar y apoyarla en el hogar.
- g. Asistir a las citaciones convocadas por el personal del establecimiento.
- h. Responsabilizarse ante la escuela por los deterioros que ocasionen sus hijos en el ámbito escolar.
- i. Ser reconocido como principales formadores morales e intelectuales de los alumnos.
- j. Participar en la Asociación de Padres del Instituto.
- k. Registra su firma debidamente, en forma anual.
- l. En caso de su ausencia, nombrar un tutor o encargado de su hijo.
- m. Asegurar la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase y contribuir a la correcta presentación de los alumnos.

3. De los alumnos:

- a. Ser escuchados por las autoridades y docentes cuando sea necesario. En caso de reclamos se ajustará a las normas de presentación siguientes.
 - i. 1º instancia: Preceptor del curso
 - ii. 2º instancia: Jefe de Preceptores
 - iii. 3º instancia: Jefe de Departamento
 - iv. 4º instancia: Director de la Institución.
- b. Ser respetados y cuidado por sus compañeros y por el personal docente y no docente.
- c. Ser tratados por todos con afecto y comprensión.
- d. Recibir información de las evaluaciones escritas dentro de un plazo máximo a 15 días.
- e. Retirarse del Establecimiento en últimas horas por ausencia de profesores (con previa autorización escrita de los padres para el caso de alumnos menores).
- f. Contar con un ambiente psicofísico digno y apropiado para el desarrollo de su actividad.
- g. Peticionar individual o colectivamente.
- h. Ser respetados y cuidados.

- i. Plantear ante las autoridades los problemas que surjan de la actividad escolar.
- j. Participar en actividades co y extra programáticas.
- k. Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada espacio curricular / módulos explicitados por el docente.
- l. Poder expresarse libremente, guardando el debido respeto.
- m. Contar con un espacio para que puedan plantear dudas, sugerencias, aportes, canalizar inquietudes, iniciativas, etc., relacionadas o no con la actividad escolar.

Conductas esperadas:

1. En todos los miembros de la comunidad educativa:

- a. Respetar y hacer respetar el presente Acuerdo de Convivencia.
- b. Respeto y cordialidad en el trato de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Respeto de todos los integrantes de la comunidad educativa por los símbolos patrios e institucionales.
- d. Utilización de un vocabulario adecuado a una Institución Escolar.
- e. Asistencia regular y puntual a cada clase o actividad que corresponda, conduciéndose en ellas con aplicación y compostura.
- f. Coadyuvar en el cuidado de las instalaciones, el correcto y uso y preservación del material provisto.
- g. El mantenimiento del orden y la disciplina en todos los ámbitos del establecimiento.
- h. Atender a las inquietudes de otros miembros de la comunidad.
- i. Fomentar el hábito en la corrección del lenguaje y las actitudes respetuosas hacia todos.

2. En los alumnos:

- a. Permanencia en las aulas durante las horas de clase, no pudiendo retirarse de las mismas sin autorización del profesor o preceptor.
- b. Traer a tiempo y en buenas condiciones los trabajos, informes, carpetas o documentación solicitada.
- c. Cuidado de los objetos de valor, no dejándolos en el aula.

- d. Adecuación de su presentación personal y vestimenta acorde a las distintas alternativas de uniforme de la Institución.
- e. Colaboración con el cuidado de la higiene y el estado de conservación del edificio escolar.
- f. Respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Respetar y hacer respetar los símbolos patrios e institucionales.
- h. Asistir puntualmente a clase y conducirse en ella con aplicación, corrección y decoro, manteniendo la disciplina y los buenos hábitos.
- i. Asistir a cada actividad con el uniforme correspondiente y en buenas condiciones de higiene.
- j. Participar activamente en las clases y entregar los trabajos prácticos en tiempo y forma.
- k. Inscribirse para rendir examen en las fechas y horas que en cada caso se determinen a través de los avisos en los pizarrones de comunicaciones en División Alumnos y en el cuaderno de comunicaciones.
- l. Contar con los materiales necesarios para la realización de sus tareas.
- m. Entregar en preceptoría el último día de clases la tarjeta de identificación.
- n. Responsabilizarse de su escritorio y de su silla.
- o. No tomar elementos de otras aulas, salvo indicación del personal responsable.
- p. Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación todo el material didáctico que el Instituto ponga a su disposición.
- q. En caso de extravío del cuaderno de comunicado, reponerlo inmediatamente, debiendo presentar nota de los padres que están en conocimiento.
- r. Colaborar para mantener la limpieza y orden en toda dependencia del Instituto.

Conductas no admitidas:

1. En todos los integrantes de la Comunidad educativa:

- a. Uso de ojotas.
- b. Uso de musculosa o remera sin mangas (en cualquier circunstancia), o pantalones cortos (salvo actividades deportivas).
- c. Uso de pearking.
- d. Tener actitudes o expresiones agraviantes o irónicas, por cuestiones religiosas, social, de raza, de color de piel, de disfunciones o limitaciones físicas o psicomotrices, o de inclinación sexual.
- e. Agraviar, menospreciar y/o juzgar las actividades, actitudes y/o aptitudes de los integrantes de la comunidad educativa. El diálogo entre las partes y no el

agravio, es el camino que presenta mayores posibilidades para resolver dificultades y un ejemplo más constructivo para los jóvenes.

- f. Poner en peligro su integridad y/o la de terceros.
- g. Fumar dentro del establecimiento (Ley Provincial Nº 13894/08), beber bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas o no permitidas.

2. En los alumnos:

- a. Tomar elementos de otras aulas (salvo indicación del personal responsable).
- b. Permanecer fuera del aula una vez que el timbre anuncie el comienzo de las clases.
- c. Permanecer en el aula durante los recreos.
- d. Mantener encendidos dispositivos electrónicos ajenos a la actividad escolar (walkman, radio, MP3, MP4, MP5, celulares).
- e. Dejar dinero u objetos de valor en los vestuarios o en su mochila.
- f. Retirarse de establecimiento antes del horario de salida, sin la debida autorización conjunta de padres y directivos (según norma vigente).
- g. Adulterar o falsificar cualquier documento relacionado con la enseñanza y la certificación de datos de cualquier índole, en particular los reservados a los padres, directivos o docentes.
- h. Salivar.
- i. Interrumpir las clases (excepto levantando la mano para pedir la palabra)
- j. Sentarse sobre los bancos.
- k. Utilizar vocabulario inadecuado.
- l. Comer, beber, mascar chicles o portar chupetines en la boca dentro del aula o taller.
- m. Salir del aula durante la hora de clase sin autorización del profesor.
- n. En caso de los alumnos, concurrir con barba, bigote, cabello teñido o con corte no convencional.
- o. En caso de las alumnas:
 - i. utilizar el cabello largo suelto o desalineado,
 - ii. utilizar tintura en el cabello,
 - iii. utilizar maquillaje,
- p. Tener conductas obscenas en todo el ámbito escolar.
- q. Concurrir con accesorios (aros, colgantes, pulseras) que no tengan relación con el uniforme escolar.

- r. Agredir personas dentro o fuera del establecimiento.
- s. La practica de naipes dentro del ámbito escolar.
- t. Propiciar la entrada de personas ajenas a la escuela para dialogar con ellas.
- u. Hacer indicaciones en la vía pública para ser transportados por vehículos particulares, vistiendo el uniforme del CIATA.
- v. Ascender o descender de los vehículos de transporte públicos en movimiento.
- w. Provocar daños en propiedades vecinas y/o molestar a sus ocupantes.
- x. Manifestar conducta inadecuada (ingerir bebidas alcohólicas, trato irrespetuoso, agresiones físicas o verbales, etc.) en las inmediaciones del establecimiento.
- y. Utilizar en el taller una máquina sin haber sido autorizado/a e instruido/a previamente.

Disposiciones generales a tener en cuenta:

1. Sobre la circulación dentro de la Base Aérea en la cual está inserto el Instituto:

- a. Tanto el personal como los alumnos del establecimiento no podrán transitar por lugares no autorizados dentro de la Unidad.
- b. Todo el personal deberá identificarse como integrante de la institución al ingreso o egreso por el portón de acceso.
- c. Respetar la indicaciones de velocidad establecidas para la circulación en el predio, estacionamiento no permitido, prioridad de paso, etc.

2. Sobre las asistencias y los horarios:

(Según Res. N° 587/11 de la DGCyE de la Pcia de Bs. As.)

El cómputo de inasistencia será:

- a. Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará un cuarto (1/4) de inasistencia.
- b. Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando media (1/2) inasistencia justificada.

- c. Cuando el alumno sume 10 inasistencias, justificadas o no, se notificará a los responsables mediante cuaderno de comunicados o documento similar.
- d. Cuando el alumno incurriere en 20 inasistencias, se citará al responsable, a fin de notificarlo de la situación, pudiendo este solicitar ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias pautadas en ocho (8) adicionales.
- e. Las justificaciones de inasistencias serán presentadas el día en que se reintegre el alumnos y con un plazo de 48 horas. Pasado dicho plazo, las inasistencias serán consideradas injustificadas.
- f. El alumno que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencias por materia.

3. Sobre el Cuaderno de Comunicados:

En caso de extravío del cuaderno de comunicados, los alumnos serán responsables de su reposición inmediata.

4. Sobre la presentación a Exámenes:

Los alumnos que se presenten a rendir examen en los turnos de diciembre, febrero o julio, sean regulares, previos, equivalencias o completada de cursos, deberán concurrir a las mesas examinadoras con la vestimenta acorde a la normativa vigente del establecimiento y su documento (DNI) que acredite su identidad.

5. Sobre el Uniforme de la escuela:

Varones: pantalón gris de vestir, chomba celeste reglamentaria, buzo polar y/o campera tipo aviadora azul, medias azules o negras, zapatos negros.

El uniforme correspondiente a las alumnas se modificará siendo el mismo pantalón gris de vestir, no permitiéndose el uso de faldas o pollera pantalón, chomba celeste reglamentaria, buzo polar y/o campera tipo aviadora azul, medias azules o negras, zapatos negros.

En ambos casos podrán usar bufanda azul o gris lisa.

Ambos sexos, deberán llevar colocado el escudo distintivo INAC en todas las prendas (frente superior izquierdo).

Taller: mameluco o guardapolvo azul con escudo y zapatos negros.

Educación física en ambos sexos es: pantalón largo deportivo azul, remera blanca con escudo oficial (lisa, sin inscripciones) y zapatillas blancas o negras.

NOTA: las prendas con las que concurren los alumnos no deberán tener ninguna inscripción, ribetes, logos, etc, que no sea el escudo del Instituto.

6. **Sobre el uso de la Biblioteca:**

La Biblioteca Carola Lorenzini tiene como principal objetivo custodiar, acrecentar, preservar, conservar, registrar y difundir el acervo bibliográfico del Instituto, representado en cualquier soporte o sustrato material, ofreciendo y convocando a los lectores a consultar su legado. Posee un reglamento interno propio, para "usos y costumbres" de sus servicios.

Algunos de los puntos a destacar son:

- a. La consulta o préstamo (dependiendo de la naturaleza del material solicitado) es libre y gratuita para los alumnos regulares, debiendo exhibir el carnet (IDX) de identificación que lo acredita como tal. No se realizan préstamos a personas ajenas al CIATA.
- b. Se considera **usuario moroso** (deudor) a quien no dé cumplimiento a la devolución del material bibliográfico solicitado en calidad de préstamo en el plazo establecido. Aquella persona que, vencido el plazo de 7 (siete) días de préstamo domiciliario no se haya presentado en la Biblioteca, es notificado por el personal bibliotecario a través de una nota por cuaderno de comunicados, poniendo en conocimiento a los señores padres o responsables del alumno, instando a la pronta ejecución del asunto.
- c. El usuario que realice acciones tales como marcar, remarcar, escribir, maltratar, mutilar, hurtar o sustraer total o parcialmente cualquier material en papel o en cualquier formato, se hará pasible de su **reposición, sustitución o valor equivalente** de acuerdo al caso, y de su puesta a disposición de las autoridades del Instituto.

Disposiciones especiales a tener en cuenta:

Elección de especialidad:

Con respecto a la elección de especialidad (Aviónico o Aeronáutico), la misma se hará al finalizar el 3er año de la Escuela secundaria Técnica y será por estricto orden de mérito de los 3 años cursados (promedio general de los 3 años) , habiendo vacantes limitadas para cada especialidad.

Conductas transgresoras al Código de Convivencia:

1. A cada falta corresponde una sanción acorde con su gravedad. Las faltas dependerán del daño, contexto, atenuantes y agravantes, la toma de conciencia real del hecho, el compromiso de revertir la actitud, la responsabilidad y honestidad con que se procedió.
2. Se entiende por sanción la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de esa conducta.
3. Si una falta correspondiera a un delito, se procederá con la denuncia por la vía legal respectiva.
4. De ninguna manera se omitirá la aplicación de una sanción, a menos que así se conviniera con la autoridad que solicitó el pedido.
5. Se hará necesario en cada caso el análisis, la objetivación y el dialogo con las partes, para discernir que tipo de sanción se aplicará. El procedimiento será siempre la instancia del dialogo con la autoridad que pide la sanción, el o los alumnos involucrados, autoridad mediadora, padres, otros alumnos, etc.
6. Se juzgará en cada caso la conveniencia de estos niveles de diálogo para la aplicación de las sanciones.
7. Sanciones de los alumnos:
 - a. Siendo que la resolución 587/11 propende al dialogo, el consenso, la reparación comprensiva de la falta cometida, se establece un régimen que contemple:
 - i. la gradualidad, tendiente a la prevención y la equidad entre la transgresión y la reparación de la misma.
 - ii. La reflexión por parte del trasgresor de la falta cometida.
 - iii. El reconocimiento de la asimetría existente entre el adulto y el adolescente, tendiente a que la sensación sea un elemento más en la labor educativa, y no un mero instrumento represor.
 - iv. La contextualización de la falta cometida.
 - v. El derecho del alumno a hacer los descargos correspondientes.
 - b. Por lo tanto el régimen de sanciones contempla los siguientes pasos:
 - i. Apercibimiento oral (dejando constancia).
 - ii. Apercibimiento escrito en el cuaderno de comunicados.
 - iii. Citación a padres, labrando acta respectiva de compromiso.
 - iv. Tarea reparadora/educativa-comunitaria.
 - v. Amonestación: máximo de 25 amonestaciones por año.

8. Las sanciones que correspondan serán evaluadas y establecidas por el personal Directivo, y las actuaciones pertinentes podrán ser requeridas por el CIC o presentadas por decisión de dicho Personal Directivo si éste requiere la posición de aquél.
9. De producirse alguna situación particular, dentro o fuera de la Institución que no se encuentre contemplada dentro de este código, será considerada y resuelta por el Consejo Didáctico y/o Institucional de Convivencia.

Consejo Institucional de Convivencia:

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC). Cuando algún conflicto o situación inédita o no esperada requiera la intervención del CIC los miembros del mismo, previo análisis, expresan sus opiniones y acercan a esta dirección las soluciones a las que hayan arribado. El director será el responsable final en la toma de decisiones.

1. Objetivos:

- a. Concretar una convivencia democrática donde se reconozcan los derechos de las persona, se legitimen las diferencias, se participe y se solicite participación en las cuestiones de interés común, buscando acuerdos para la toma de decisiones.
- b. Constituir un ámbito para el abordaje específico de las problemáticas relacionadas con la convivencia social e institucional.
- c. Buscar principios innovadores que puedan producir prácticas alternativas transformadoras relacionadas con la convivencia escolar.

2. Integrantes del CIC:

- a. Representantes de los Docentes / Profesores: 2 Titulares y 2 Suplentes:
 - i. 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente
 - ii. 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente
- b. Representante de los Preceptores: 1 (uno) Preceptor Titular y 1 (uno) Preceptor Suplente.
- c. Representante del Gabinete Psicopedagógico: 1 (uno).
- d. Representante de los alumnos: 2 (dos) Alumnos Titulares y 2 (dos) Alumnos Suplentes.
- e. Jefes de Departamento 1 (uno).

- f. Director o Regente.

3. Elección de los miembros del CIC:

- a. Las elecciones se realizan por voto directo y secreto de sus pares, quienes deberán postularse para formar parte del CIC.
- b. Los miembros electos deberán alcanzar la mayoría simple de los votos (en caso de empate se decidirá por sorteo).
- c. En el caso de los Docentes / Profesores y de los Preceptores, si falta un personal propuesto, la representación será ejercida por cada Jefe de Departamento o el Jefe de Preceptoría, según corresponda, y si falta aún otro representante más, será designado por dicho Jefe.
- d. En el caso de los Estudiantes, serán elegidos por los Delegados de cada curso.
- e. Como trabajo previo a la elección, se confeccionará el cronograma electoral.
- f. Las elecciones se realizarán en el primer mes de clases, luego del inicio del ciclo lectivo.

4. Mandato de los miembros del CIC:

- a. El mandato será de dos ciclos lectivos para Docentes / Profesores y Preceptores; y de un ciclo lectivo para los alumnos.

5. Renuncia de un miembro del CIC:

- a. Cuando algún miembro del CIC renunciare a su cargo, este podrá ser cubierto por un par que complete el mandato del anterior.
- b. En caso de no lograrse la cobertura, dicho cargo podrá declararse vacante hasta la próxima convocatoria a elecciones, que se realizará en el año siguiente a dicho ciclo escolar.

6. Funcionamiento del CIC:

- a. Para poder sesionar será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros del CIC.
- b. Se analizarán las problemáticas con un tiempo máximo de 5 (cinco) días.
- c. Las recomendaciones a la dirección de la escuela se presentarán por escrito y firmadas por todos los miembros que hayan intervenido en la reunión.
- d. Si el tiempo resultase insuficiente se podrá solicitar una prórroga para la presentación de las recomendaciones.

- e. Las recomendaciones de sanciones necesitarán la mayoría absoluta de los miembros que participaron en la reunión.
- f. En el caso de sanciones muy graves (término reservado al propio CIC según cada caso en particular, catalogado así por mayoría simple), necesitarán el voto de los 2/3 de los miembros del CIC.
- g. Si el director de la escuela no comparte las recomendaciones del CIC podrá ejercer derecho de veto, informando las razones y su oposición al respecto.
- h. El CIC será autorizado para su funcionamiento primero por el Director del Instituto, quién lo elevará al Inspector para un posterior análisis y evaluación por parte de la Jefatura de Región.

Instancias de Evaluación del AIC:

1. El seguimiento del cumplimiento de las normas del AIC será permanente, y cualquiera de sus componentes podrán observar cualquier falta, anomalía o incumplimiento del mismo a otras partes del mismo.
2. La evaluación se efectuará a través de 2 reuniones anuales (Junio – Octubre) a cargo del CIC.